**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE, LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL DOCE DE OCTUBRE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN HOSPITAL 12 DE OCTUBRE PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN…...**

En Madrid, a xx de marzo de 2022.

De una parte, Dña. Carmen Martínez de Pancorbo, con D.N.I. 30562827-J, Directora Gerente del **Hospital Universitario 12 de Octubre** (en adelante HOSPITAL), de otra parte, D. Joaquín Arenas Barbero, con D.N.I. 00669728‐Z, Director Científico del **Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre** (en adelante INSTITUTO), y de otra parte, Dña. María del Mar López Martín, con D.N.I. 05367167-W, Directora de la **Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Doce de Octubre** (en adelante FUNDACIÓN), exponen que el HOSPITAL, el INSTITUTO y la FUNDACIÓN, como entidad gestora de este último, en el ámbito de sus respectivas facultades, se encuentran interesados en formalizar este convenio específico de colaboración y consideran necesaria su colaboración conjunta en las materias de su competencia

**EXPONEN**

Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración para lleva a cabo el mantenimiento del equipamiento que ha adquirido la fundación con cargo a proyectos de investigación., que llevan a efecto con sujeción a las siguientes:

C**LAUSULAS**

**PRIMERA. Objeto**

Constituye el objeto del presente Convenio, la colaboración entre las partes concretando las actuaciones para ………………………., con el fin de facilitar …………………………….., con la ventaja añadida de optimizar la inversión realizada, al permitirse un uso más intensivo de los equipos e infraestructuras disponibles.

De la colaboración con el Hospital para que el mantenimiento de los equipos sea más eficiente y siga las mismas normas de cuidado de los equipos……

**SEGUNDA. Compromisos de las partes Actuaciones relacionadas con el convenio.**

Según se establece EN EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE PARA LA GESTION Y COORDINACION DE LA INVESTIGACION E INNOVACIÓN, podrán realizarse convenios específicos:

*“Cuando las actividades que son objeto de este Convenio requieran para su realización un específico ámbito de colaboración, las partes suscribirán los Convenios específicos que sean necesarios para su en el que se definirán los términos y condiciones de los mismos.*

*Los Convenios específicos deberán contemplar los compromisos específicos a prestar por cada una de las Instituciones firmantes, los procedimientos de actuación, la participación en los gastos y aportaciones de las Instituciones firmantes*.

Asimismo, en el punto 13 de la cláusula tercera, apartado c, del convenio, la compromete a: *Instalar y depositar en el Hospital los equipos adquiridos por la Fundación para uso investigador, cumpliendo con los requisitos técnicos y de información y logística que sean preceptivos.*

Según *DECRETO 2/2022, de 26 de enero, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, incorpora como a las Fundaciones como entidades vinculada al Servicio Madrileño de Salud y coordinadas por la Consejería de Sanidad*

Dado que el hospital va a proceder a licitar un procedimiento de licitación para la contratación de servicio para el mantenimiento integral de equipos e instalaciones electromédicos, la fundación en base a lo expuesto anteriormente, ve oportuno por razones de eficiencia y economía adherirse a esta licitación.

Los equipos adquiridos por la fundación están depositados en el hospital, en los mismos espacios que los del hospital, por ello es conveniente una uniformidad en el mantenimiento de los equipos para el tratamiento de la conservación y funcionamiento correcto y sin riesgo de los equipos.

***TERCERA. Aportación económica***

La Fundación se hará cargo del importe correspondiente reflejado en el pliego de licitación, siendo la empresa adjudicataria la que emitiría la factura a nombre de la Fundación para abonada por la misma.

***CUARTA. Duración del Convenio.-***

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de ………………. a contar desde la fecha de firma del mismo.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por triplicado el presente, y para que conste, en prueba de conformidad, se firma en cada una de las hojas, en el lugar y fecha indicado.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Por el HOSPITAL |  | Por la FUNDACIÓN |  | Por el INSTITUTO |
|  |  |  |  |  |
| Carmen Martínez de Pancorbo González |  | María del Mar López Martín |  | Joaquín Arenas Barbero |